

# Chile

## Cabo de Hornos



**Fecha de declaración:** 2005

**Superficie:** 4.884.273 ha

**División administrativa:** Región de Magallanes y Antártica Chilena, Provincia Antártica Chilena

**Actividades humanas:** Actividad ganadera (aprox. 300 vacunos), pesca artesanal, que constituye una fuente de empleo para más de 350 pescadores locales, explotación de madera a través de leña para calefacción, turismo (especialmente a través de la navegación por los canales y al Cabo de Hornos).



### Dirección de contacto:

Ximena Alvarez  
Jefa Sección Administración Áreas Silvestres Protegidas  
Corporación Nacional Forestal CONAF  
Av. Bulnes 0309, piso 4  
Punta Arenas  
Chile  
Tel: (56-61) 2238675  
Email: ximena.alvarez@conaf.cl  
www.conaf.cl

### Características ecológicas:

Forma parte de la ecoregión de Bosques Lluviosos Siempreverde Subpolares (o Subantárticos) de Magallanes, presentando un contrastante mosaico de ecosistemas, con características singulares y únicas a nivel mundial.

Los tipos de ecosistemas más representativos son: Bosques lluviosos siempreverdes sub-polares de Magallanes, Bosques subantárticos de ñirre, Bosques deciduos de lenga, Bosques mixtos de lenga y coigüe de Magallanes, Hábitat alto-andinos y Complejo de tundra de Magallanes.

En el ámbito de ecosistemas marinos, contiene un mosaico de ecosistemas costeros y marinos representativos de la región subantártica, lo que favorece su biodiversidad.

La eco-región subantártica incluye la mayor diversidad de especies de flora no vascular de Chile y constituye un hotspot de diversidad de briófitas a nivel mundial. En esta zona crecen más de 300 especies de hepáticas y más de 450 especies de musgos.

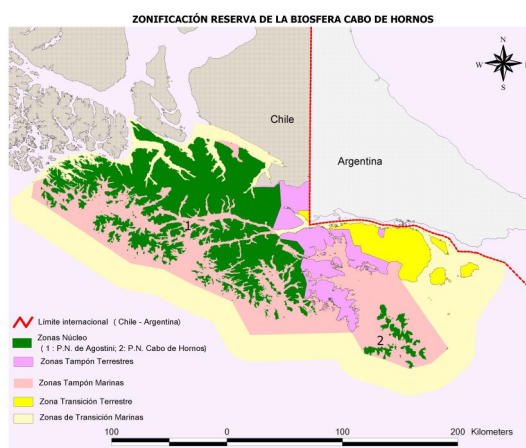
Estas 750 especies de briófitas representan más de un 5% de las briófitas conocidas en el planeta entero.

### Figuras de protección:

Parque Nacional Cabo de Hornos

Parque Nacional Alberto de Agostini

Parque Nacional Yendegai



Enciclopedia Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos 2005  
Este mapa tiene carácter informativo y no compromete de modo alguno al Estado de Chile en relación con sus límites y fronteras de acuerdo al Artículo 2º, letra g del DFL Nº33 de 1979, Ministerio de Relaciones Exteriores

